

BAHÍA BLANCA, 11 de marzo de 2016

REGISTRADO: N° C-002/16

VISTO:

El artículo 38 de la Ordenanza del Departamento de Complementación, y

CONSIDERANDO:

Que se ha producido la renovación del Consejo Departamental por el período 2016-2017;

Que en la sesión del Consejo de la fecha fue propuesto para esa función el consejero titular Dr. Sergio Augusto VERA.

Que el consejero VERA acredita Situación 1 en la Clasificación de Deudores del Banco Central de la República Argentina, como exige el mencionado artículo de la Ordenanza;

Que la designación del consejero VERA como vicepresidente fue aprobada por unanimidad.

POR ELLO:

**EL CONSEJO DEL DEPARTAMENTO DE COMPLEMENTACIÓN PREVISIONAL
R E S U E L V E**

ARTICULO 1: Designar al Dr. Sergio Augusto VERA, DNI 18.589.555, Legajo 7270, como Vicepresidente del Departamento de Complementación Previsional a partir de la fecha y hasta la próxima renovación del Consejo.

ARTICULO 2: El Vicepresidente está autorizado a firmar cheques y demás documentos relacionados con la gestión administrativa hasta que el DCP comunique fehacientemente la caducidad de su mandato a los bancos y otras entidades con las que opera.

ARTICULO 3: Regístrese, comuníquese. Cumplido, archívese.

Dr. Néstor J. Cazzaniga
Presidente
Departamento de Complementación